



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 149/XX
I.F. N° 145 - 10/12/2013
I.F. N° 79 - 12/06/2015
I.F. N° 109 - 22/07/2015
I.F. N° 32 - 22/03/2016

Informe Financiero Complementario

Indicación al Proyecto de Ley que permite la emisión de medios de pago con provisión de fondos por entidades no bancarias

Mensaje N° 007-364

I. Antecedentes

Las indicaciones se refieren principalmente a las materias siguientes:

1. Respecto del carácter de giro exclusivo de las empresas emisoras, se establece que lo anterior no les impedirá operar medios de pago de distinta naturaleza y que, con autorización de la SBIF, podrán desarrollar actividades complementarias al giro.

Asimismo, se establece que las empresas emisoras podrán realizar la operación de los medios de pago que emitan, por sí mismas o encargarla total o parcialmente a empresas operadoras o Sociedades de Apoyo al Giro Bancario.

2. Se precisa que la regulación a las empresas emisoras por parte del Banco Central de Chile, será respecto a exigencias de capital, reservas de liquidez, gestión de riesgos, entre otros.
3. Se amplía a todas las Sociedades de Apoyo al Giro Bancario, la posibilidad de prestar servicios de operación a las empresas no bancarias que operen estos medios de pago.
4. Se amplía el ámbito de acción de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF), abarcando la operación (además de la emisión de medios de pago con provisión de fondos) y se expande el público objetivo a terceros (además de los socios).



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 149/XX
I.F. N° 145 - 10/12/2013
I.F. N° 79 - 12/06/2015
I.F. N° 109 - 22/07/2015
I.F. N° 32 - 22/03/2016

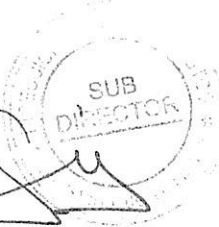
II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La presente indicación no genera mayor gasto fiscal.



Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

Visación Subdirección de Presupuestos:



[Signature]
SUB
DIRECTOR

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

[Signature]